



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 13 de Noviembre 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2630 / 2020

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente Jardín Atacama SPA, Rut N°76.982.609-2; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
4. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	21723.
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria.
Código Actividad	:	551001 – 561000-791100.
Clasificación	:	Actividades de Hoteles - Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas – agencia de viajes
Tipo de Establecimiento	:	Casa Matriz.
Nombre de Fantasía	:	“Jardín Atacama”
Dirección Comercial	:	Gustavo Le Paige N°159.
Nombre del Contribuyente	:	Jardín de Atacama SPA.
Rut	:	76.982.609-2.
Dirección Particular	:	Julio Vrancken N°1094, Talagante.
Correo Electrónico	:	---
Teléfono-celular	:	9 81982628.
Fecha de Solicitud	:	02/11/2020.
Otorgación N°	:	21723.
Rol Avalúo	:	3466-006.
Propaganda (Letrero)	:	1,13 M ² (0,75 cms x 1,50 mts).

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU**

Firmado digitalmente por
ROXANA
CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2020.11.13
11:39:56 -03'00'

**ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Marino
Aliro
Catur
Zuleta**

Firmado digitalmente por
Marino Aliro Catur
Zuleta
Fecha: 2020.11.13
00:53:36 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA
ALCALDE**

ACZ/RAC/DAC/CDC/MMV/yqh

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

**DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**

Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2020.11.12
12:34:53 -03'00'

**CESAR IVAN
DIAZ CRUZ**

Firmado digitalmente
por CESAR IVAN DIAZ
CRUZ
Fecha: 2020.11.11
17:12:54 -03'00'